

## CONVOCATORIA A INTEGRAR COMITÉ DE USUARIOS

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el **Art. 3** del instructivo para la conformación de Comités de Usuarios/as de Servicios Públicos, y dando cumplimiento al pedido ciudadano formalmente presentado ante esta Institución, invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva, a inscribirse en el:

**“COMITÉ DE USUARIOS Y USUARIAS DEL HOSPITAL PADRE ALBERTO BUFFONI DEL CANTÓN QUININDÉ, PARROQUIA ROSA ZÁRATE PROVINCIA DE ESMERALDAS”.**

Los interesados en participar en la conformación del (CUS) Comité de Usuarios deberán llenar el formulario de inscripción, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y de papeleta de votación actualizada.

Los Ciudadanos interesados en ser parte de los CUS deberán realizar las inscripciones al correo electrónico [msimisterra@cpccs.gob.ec](mailto:msimisterra@cpccs.gob.ec) o su documentación se recibirá en las oficinas de la Delegación Provincial, ubicadas en el Centro de Atención Ciudadana CAC (sector Puerto Pesquero Artesanal de Esmeraldas), Bloque B diagonal al Registro Civil, desde el miércoles 07 de septiembre hasta el miércoles 14 de septiembre de 2022.

Una vez que concluya el plazo establecido y se realice la verificación de la información receptada, la Delegación Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Esmeraldas, tomará contacto con los postulantes para los fines consiguientes de cumplimiento a la normativa correspondiente.

El Instructivo de Comité de Usuarios/as establece lo siguiente:

**Art. 6.- Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos.** - El Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos es una forma de organización ciudadana de carácter permanente, cívico, comunitario; cuyo espacio sirve de interlocutor entre los prestadores del servicio (entidades, empresas) y los usuarios/as, a fin de incidir sobre la calidad de la prestación de servicios, de conformidad con lo que establece la ley.

**Art. 7.- Características.** - **El Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos se caracteriza por ser:**

- a) Independiente y autónomo:** El Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos contará con absoluta libertad para decidir por sí mismo las acciones que pretendan ejercer y los métodos que desea utilizar para alcanzar sus objetivos, enmarcados en el ordenamiento jurídico. Por ello, no debe estar supeditado ni tener incidencias de los prestadores de servicios o de las autoridades públicas;
- b) Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos:** La Constitución del Ecuador, los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, el Plan Nacional del Buen Vivir, la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, reconocen los derechos de las personas usuarias o consumidoras, tales como: protección de su vida, salud e integridad, así como el derecho a organizarse libremente, a fin de vigilar y gozar la entrega de bienes y servicios de calidad y otros.

**Art. 9.- Requisitos para ser miembro.** - Para ser miembro de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos se requiere:

1. Ficha de inscripción individual;
2. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o identidad;
3. Papeleta de votación;
4. Ser usuaria/o del servicio público a vigilar;
5. En caso de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberá presentar el documento que le habilite en calidad de representante legal o delegado;
6. No laborar, ni tener contratos con la entidad prestadora del servicio, donde va a vigilar el Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos; y,
7. Participar en jornadas de inducción y capacitación.

**Art. 10.- Inhabilidades para ser miembro.** - No podrán ser miembros de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a) Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o empresa prestadora del servicio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- b) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con respecto a quienes cuya gestión y prestación de servicio, sean objeto de vigilancia del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- c) Ser dirigente de un partido o movimiento político; y,
- d) Ejercer actividades proselitistas en relación al objeto y naturaleza del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos.

## **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

En los siguientes links encontrarán toda la información para su postulación.

### **Formulario de Inscripción CUS**

[https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/formulario\\_de\\_inscripcion\\_individual\\_de\\_comite\\_de\\_usuarios\\_de\\_servicios\\_publicos\\_20210191529001616607153.pdf](https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/formulario_de_inscripcion_individual_de_comite_de_usuarios_de_servicios_publicos_20210191529001616607153.pdf)

### **Instructivo para la conformación de CUS**

<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2019/03/c-inst-para-la-conf-cusp-1.pdf>